



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.

AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL
Resolución que aprueba los fondos 2023 PPM

Resolución No. CA-01/2023.-

Considerando: Que las leyes 170-07, del 13 de julio del año 2007; que instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la 176-07, del 17 de julio del año 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios norma el proceso de los presupuestos participativos municipales;

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 10 de julio del año 2015, en su artículo 206 señala *"La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local"*.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Distrito Nacional entiende que los fondos para inversión que deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Distrito Nacional tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Distrito, y los segmentos más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y los envejecientes.

Cont...



36

Res. No. CA-01/2023.-

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de la gestión, democratizando el acceso a los recursos y fomentando la participación ciudadana.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Distrito Nacional ha incorporado en su presupuesto del presente año recursos para las obras seleccionadas mediante la participación de la comunidad, dependiendo de su análisis de factibilidad.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo.

Considerando: Que en la celebración del Cabildo Abierto, se leyeron todas las obras seleccionadas por la comunidad.

Considerando: Que la Dirección de Mantenimiento y Obras Comunitarias realizó el levantamiento de dichas obras, e identificó las que serían cubiertas con los montos previamente aprobado.

Visto: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores, los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias sobre los aspectos relacionados a las obras a ejecutar.

Vistas: Las disposiciones de la Ley 170-07, sobre organización municipal, la Ley No.176-07; la Ley No.166-03 y la Constitución de la República del año 2015.

Vista: La Resolución No.49/2022, de fecha 29 de septiembre del año 2022, que separó los montos por obra a ejecutarse mediante presupuesto participativo.

Visto: El Reglamento No.1/2018 Del Presupuesto Participativo Municipal.

RESUELVE

Artículo 1.-Aprobar como al efecto **aprueba** la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo del año 2023 y se ratifiquen las obras factibles con un monto total tope de **Ciento Cincuenta Millones de pesos dominicanos (RD\$150,000,000.00)** y la decisión de las diferentes comunidades mediante las asambleas efectuadas.

Cont...

